



Resolución Jefatural N° 00031-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 28 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 433-2021-MINAGRI-PSI-UADM-LOG de fecha 21 de abril de 2021, los antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 85-2018-MINAGRI-PSI, con fecha 28 de febrero de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el **CONSORCIO RIO OLMOS COPE** (integrado por las empresas MOTLIMA CONSULTORES SA, DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERÚ) suscribieron el Contrato N° 019-2019-MINAGRI-PSI cuyo objeto es la Contratación para la “Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Olmos – Departamento de Lambayeque”, por el importe de S/ 8'226,083.03 (Ocho Millones doscientos veinte seis mil ochenta y tres con 03/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 4950-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 26 de diciembre de 2020 la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remitió a la Unidad de Administración, la conformidad de pago de la Valorización Adicional N° 01 a favor del **CONSORCIO RIO OLMOS COPE**;

Que, a través de la mesa de partes virtual y mediante Carta N° 003-2021-CROC/PSI y N° 010-2021-CROC/PSI, de fecha 8 de enero de 2021 y 8 de abril de 2021, respectivamente, el representante legal del **CONSORCIO RIO OLMOS COPE** solicita el pago correspondiente a la Valorización Adicional N° 1 y remite la Factura Electrónica E001-15, por el monto de S/ 285,883.66 (Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 66/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 1048-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 19 de abril de 2021 y teniendo como sustento el Informe N° 488-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP de fecha 19 de abril de 2021, e Informe N° 004-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD.PI/AISA, de fecha 19 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje otorga conformidad al trámite de reconocimiento de Crédito Devengado en favor del **CONSORCIO RIO OLMOS COPE** por el monto de S/ 285,883.66 (Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 66/100 Soles), correspondiente al pago de la Valorización Adicional N° 1;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, la Coordinadora de Logística, mediante el Informe N° 433-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG, de fecha 21 de abril de 2021, concluye que resultaría necesario aprobar el reconocimiento de crédito devengado por el concepto de pago correspondiente a la Valorización Adicional N° 01 a favor del **CONSORCIO RIO OLMOS COPE**, por la suma de S/ 285,883.66 (Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 66/100 Soles);

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 474-2021;

Que, mediante Informe N° 0101-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 23 de abril de 2021, el Contador, señaló que efectuó la revisión a la documentación del expediente que sustenta el trámite para la Fase del Devengado a favor del **CONSORCIO RIO OLMOS COPE** por el importe de S/ 285,883.66 (Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 66/100 Soles); por el cual se puede establecer que se encuentra acorde con lo señalado en los artículos 08 y 09 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en la cual se establece la documentación sustentatoria para la Fase del Devengado y para la Formalización del Gasto Devengado respectivamente;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, de fecha 27 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye existe una obligación por parte del PSI ante el **CONSORCIO RIO OLMOS COPE**, respecto al pago por concepto de la Valorización Adicional N° 1 Contratación para la "Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Olmos – departamento de Lambayeque" correspondiente Contrato N° 019-2019-MINAGRI-PSI;

Que, de lo indicado en los párrafos anteriores se observa que la obligación corresponde al ejercicio fiscal 2020, la misma que no ha sido cancelada en dicho año debido a que por una problemática administrativa en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, para el cierre del año fiscal 2020, no se pudo concretar el pago solicitado;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que establece las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamos de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores, en su artículo 6° y 7° establece que, el reconocimiento de la deuda deberá: *i) ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y que, ii) el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación resuelva denegando o reconocimiento el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, de acuerdo a lo indicado en numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" se tiene que la certificación del crédito presupuestario en adelante la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible libre de afectación, para comprometer un gasto a cargo del presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; por lo que a efectos de proceder con el reconocimiento de la deuda, en su debida oportunidad, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento deberá otorga la certificación presupuestal correspondiente a efectos que tenga eficacia las actuaciones correspondientes que conlleven al cumplimiento de la obligación reconocida mediante la presente resolución;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Unidad de Asesoría Jurídica, la Coordinadora de Logística y el Contador; de conformidad con las disposiciones del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado; y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda a favor de CONSORCIO RIO OLMOS COPE, por el pago de la Valorización Adicional N° 01 del Contrato N° 019-2019- MINAGRI-PSI mediante el cual se realiza la Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Olmos – departamento de Lambayeque", por la suma de S/ 285,883.66 (Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 66/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Logística, Contabilidad y Tesorería, a fin que realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el párrafo anterior, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, si las hubiera.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 4°.- DISPONER las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial del Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.psi.gob.pe).
Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

